

CON 54/18

## PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 27 de febrero de 2019

Siendo las 10:30 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2019 para proponer la adjudicación del procedimiento negociado ordinario sin publicidad, que tiene por objeto el “**Servicio de mantenimiento de las aplicaciones relacionadas con la gestión de expedientes Flexia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes**” integrada por las siguientes personas:

- Presidente:** D. Javier Heras Villegas, Concejal Delegado de Contratación.
- Vocales:** D. Javier Arranz Peiró, Interventor General  
D. Gabriel A. Dotor Castilla, Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local  
D. Juan Carlos Sánchez González, Jefe de Servicio de Contratación.  
D. Marco Antonio Hurtado Guerra, Titular de la Asesoría Jurídica
- Secretaria:** D<sup>a</sup>. Laura Escribano Fernández, Técnico Medio de Contratación.

### Observadores:

D<sup>a</sup>. Verónica Blanco González (Ciudadanos), D. Andrés García-Caro Medina (P.S.O.E.), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Barba Corpa (Ganemos)

**Otros Asistentes:** D. Tomás Sanz Romero, Jefe de Servicio de SS.II. y Administración Electrónica.

Reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 21 de febrero de 2019 por el Jefe de Servicio de sistemas de Información y Administración Electrónica, se propone, por unanimidad:

1º.- Declarar válido el procedimiento negociado ordinario convocado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2019 para adjudicar el “**Servicio de mantenimiento de las aplicaciones relacionadas con la gestión de expedientes Flexia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes**”.

2º.- Adjudicar el contrato a Altia Consultores, S.A., con un precio de 26.000,00 € y un IVA de 5.460, € que supone un baja del 0 %, en base al informe de fecha 21 de febrero de 2019 por el Jefe de Servicio de sistemas de Información y Administración Electrónica.

3º.- Como quiera que, de conformidad con el art. 140 de la LCSP, la documentación administrativa a aportar por los licitadores para acreditar capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica, clasificación, autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en prohibiciones de contratar y existencia del compromiso a que se refiere el art. 75.2 de la LCSP para concurrir a la licitación fue sustituida por una declaración responsable manifiestativa de disponer de dichos requisitos, procede que, en plazo de **siete días hábiles** a contar desde el envío del presente requerimiento, aporte la documentación

---

CSV : GEN-b3cc-040e-2bfa-7545-2929-6b0b-bbc3-e4f6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : LAURA ESCRIBANO FERNANDEZ | FECHA : 28/02/2019 10:07 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/02/2019 13:19)

FIRMANTE(2) : JAVIER HERAS VILLEGAS | FECHA : 28/02/2019 13:19 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 28/02/2019 13:19)



administrativa prevista en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas que acredite la posesión y validez de los documentos respecto de los que se hizo declaración.

De no aportar la documentación requerida o resultar esta insuficiente, el adjudicatario propuesto podrá ser apartado de la licitación, recayendo la adjudicación a favor del siguiente licitador con mejor puntuación.

4º Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo **de siete días hábiles** a contar desde el envío del presente requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; si la empresa recurre a capacidades de otras entidades deberá presentar el compromiso escrito de las mismas; de alta en el Impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la LCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.300,00 € y justificante del seguro de responsabilidad civil, si así se hubiese exigido.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 71.2 a), y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole un plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

5º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

6º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, en el plazo de 15 días naturales. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativo que en su caso proceda, y sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 133 de la LCSP, en aquellos casos en que proceda su aplicación.

La notificación de la adjudicación se efectuará por comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 3 del LCSP. Los plazos se computarán desde el aviso de notificación al interesado, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso contrario, se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

7º.- Emplazar al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.



De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 10:35 horas de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

**EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**

Fdo.: Javier Heras Villegas

Fdo. Laura Escribano Fernández

